



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Ocho de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2015-00203-00

Considerando la solicitud incoada por la apoderada judicial del acreedor hipotecario el día 03 de mayo, en aras de comisionar a la autoridad competente en Medellín para llevar a cabo la diligencia de secuestro y teniendo en cuenta que el comisorio tiene plena validez y vigencia, se procede por esta judicatura a remitir copia del presente auto y archivo 03 “comisorio sin auxiliar”, que contiene auto que ordenó comisionar y el despacho comisorio, a fin de que con copia de las mencionadas providencias, procure su trámite ante la entidad que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d52a436cfb0bcec8182715bec3ecd35757243efa605035392ae5a948c59c01a**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>